PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARCOS"

MUZO – BOYACÁ

AÑO 2024

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN 7
JUSTIFICACIÓN 8
1. Componente Conceptual 9
1.1. Análisis del Contexto 9
1.2. Identificación de la I.E. 9
1.3. Símbolos Institucionales 10
1.3.1. El Escudo 10
1.3.2. La Bandera 11
1.3.3. Himno Institucional 11
1.4. Objetivos Del PEI 13
1.4.1. Objetivo General 13
1.4.2. Objetivos Específicos 13
1.5. Política De Calidad 14
1.5.1. Objetivos De Calidad 14
1.5.2. Educación Incluyente (Ver Anexo PIAR) 15
1.6. Horizonte Institucional 15
1.6.1. Misión 15
1.6.2. Visión 16
1.6.3. Filosofía Institucional 16
1.6.4. Principios Institucionales 16
1.6.5. Valores Institucionales 17
1.7. Perfil del Estudiante 18
1.8. Perfil del Docente 18
1.9. Perfil del Directivo Docente 19
1.10. Perfil del Personal Administrativo 20
1.11. Perfil Del Padre de Familia 21
2. Componente Administrativo y de Gestión 21
2.1. Gobierno Escolar y Organización Institucional 21

2.1.1. Consejo Directivo 21
2.1.2. Rector 24
2.1.3. Coordinador 25
2.1.4. Consejo Académico 27
2.1.5. Comité Escolar de Convivencia 27
2.1.6. Personero Estudiantil 29
2.1.7. Consejo Estudiantil 31
2.1.8. Consejo de Padres de Familia 32
2.1.9. Asociación de Padres de Familia 34
2.1.10. Comisión de Evaluación y Promoción 35
2.2. Manual de Convivencia *(Ver Anexo)* 36
2.2.1. Objetivos del Manual de Convivencia 36
2.3. Organigrama 37
2.4. Requisitos de Ingreso 37
2.4.1. Estudiantes nuevos: Preescolar, Básica y Media Vocacional 37
2.4.2. Estudiantes Antiguos: Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional 38
2.5. Mejoramiento Institucional 39
3. Componente Pedagógico y Curricular 41
3.1. Estructura Curricular y Plan de Estudios 41
3.1.1. Modelo Pedagógico 41
3.1.2. Enfoque Pedagógico 45
3.1.3. Sistema de Evaluación SIEE *(Ver Anexo)* 47
3.1.4. Plan de Estudios de Educación Preescolar, Básica y Media *(Ver Anexo)* 48
3.1.5. Horario de Jornada 50
3.1.6. Intensidad Horaria 51
3.1.7. Asignación Académica *(Ver Anexo)* 52
3.2 Proyectos Transversales 52

3.2.1 Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. 53

3.2.2. Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre y Estilos de Vida Saludable. 54

3.2.3. Proyecto de Educación Ambiental. 54

3.2.4 Proyecto de Prevención de Desastres. 55

3.2.5 Proyecto de Democracia y Derechos Humanos. 55

3.2.6. Proyecto de seguridad vial 55

4. Componente comunitario 56

4.1 Relación de la IE con el Entorno 56

4.2 Escuela de Padres 56

4.3 Proyecto de vida 57

4.4 Servicio Social Estudiantil Obligatorio (*Ver anexo*) 57

4.5. Uso de la planta física y de los medios 58

4.6 Convenios 58

4.6.1 Articulación SENA 58

4.7 Plan de Contingencia 59

4.8 Glosario

Ilustraciones

Ilustración 1: Escudo de la I.E. San Marcos 10
Ilustración 2: Bandera de la I.E. San Marcos 11
Ilustración 3 Organigrama Gobierno Escolar 37

Tablas

Tabla 1 Intensidad Horaria Básica Secundaria y Media..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 2 Intensidad Horaria Preescolar y Básica Primaria 52

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa San Marcos, del municipio de Muzo, en su perspectiva de formación integral para niños, niñas jóvenes y adultos, y asumiendo los parámetros de la Ley General de Educación 115/1994, Ley 715/2001 y Decreto 1860/94, asume el reto para dar lo mejor en la búsqueda permanente de la calidad y en la cualificación pertinente de los diferentes procesos que acompañan el acontecer educativo, involucrando de manera participativa a directivos, docentes, estudiantes, administrativos, padres de familia, egresados, gobierno escolar y comunidad en general, liderando, implementando y fortaleciendo los diferentes procesos educativos, procesos éstos que se consolidan en este Proyecto educativo Institucional, que busca responder a las expectativas y necesidades de la comunidad muceña.

Este Proyecto Educativo Institucional, en cada uno de sus capítulos muestra las características de la institución educativa, de conformidad con los procesos y áreas de gestión, teniendo en cuenta las ultimas orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, especialmente las guías 34, 48 y 49, y los procesos que se llevan a cabo, conforme al sistema de gestión de la calidad de la institución, cuyas orientaciones en acción permitan ofrecer una educación de calidad, en la cual cada educando alcance su realización personal, convirtiendo la institución educativa en una verdadera oportunidad para mejorar su calidad de vida, a través de una formación integral de alta calidad, que lo prepare para enfrentar los desafíos del mundo moderno.

JUSTIFICACIÓN

Desde la Ley 115 de 1994, en su artículo 73. El PEI fue contemplado como una herramienta indispensable en los procesos educativos y en los retos por mejorar la calidad "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos" (MEN, 1994).

En la construcción del Proyecto Educativo pueden participar, según lo establece el Decreto 1860 de 1994, el consejo directivo, consejo académico, consejo de estudiantes y consejo de padres de familia y la comunidad educativa en general, según la dinámica que se emplee para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, El proyecto Educativo de la Institución Educativa San marcos busca proponer políticas educativas que respondan al sueño de la comunidad, a los lineamientos del MEN y a la realidad concreta del lugar donde está ubicada, implementando para ello procesos que respondan a la necesidad de ofrecer una educación integral y fomentando estrategias para garantizar la ampliación de cobertura, la permanencia y la equidad.

Para responder a ello es necesario fortalecer y reestructurar el currículo, de tal forma que responda a las demandas y necesidades de la región y desde los intereses de la comunidad educativa.

Es así como este Proyecto educativo Institucional se convierte en la ruta de navegación de la institución y la propuesta clara y pertinente para seguir ofreciendo a la comunidad sanmarquista nuevas oportunidades en el ámbito laboral y en la sostenibilidad de proyectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

1. Componente Conceptual

1.1.Análisis del Contexto

La institución Educativa San Marcos de Muzo, es una institución de educación formal, oficial, mixta e inclusiva, de carácter académico, articulada con el SENA, a través del cual ofrece programas técnicos; Su misión fundamental es la formación de niños, jóvenes y adultos creativos, líderes capaces de fomentar la sana convivencia, la competitividad y el emprendimiento, frente a un entorno global, en la búsqueda del desarrollo local y regional. Ofrece desde preescolar hasta grado undécimo; desarrolla su labor en calendario A y se encuentra ubicada en el sector urbano del municipio de Muzo, cuenta con cuatro sedes rurales: Égidas, Agüita Alta, Niaunza y Mísucha.

El municipio de Muzo se encuentra ubicado en la provincia de occidente del Departamento de Boyacá, en las estribaciones de la cordillera oriental. Limita por el norte con los municipios de Otanche y San Pablo de Borbur, por el oriente con los municipios de Maripi y Coper, por el occidente con Quípama y por el sur con el departamento de Cundinamarca; presenta una temperatura media de 26 ºC, la que determina su cálido; cuenta con una extensión total de 136 km², se encuentra ubicada a 184 Km de Tunja, capital del departamento de Boyacá, posee una extensión total de 136 Km2 (0.58% del total departamental) y tiene una altura de 815 msnm.

1.2. Identificación de la I.E.

Nombre: Institución Educativa San Marcos

Sector. Oficial

Zona: Urbana

Carácter: Académico

Calendario: A

Jornada: Completa

Dirección: Cra. 3 No. 4 – 02 Barrio San Marcos

Código DANE: 315480000341

Teléfono Fijo: 7256064

Celular: 3112288993

Nombre del rector: Néstor Julio Vega Álvarez

Número sedes: 6: dos urbanas y 4 rurales

Nombre Sedes: Principal: Básica Secundaria y Media Cedeboy; **José Francisco Mahecha**: Preescolar y Básica Primaria (U); **Egidos**: Preescolar y Básica Primaria (R); **Agüita Alta**: Preescolar y Básica Primaria; **Mísucha**: Preescolar y Básica Primaria (R); **Niaunza**: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

1.3. Símbolos Institucionales

1.3.1. El Escudo



Ilustración 1: Escudo de la I.E. San Marcos

Descripción: La **TEA** que aparece en la parte superior representa a nuestra Institución Educativa como una fuente de luz que guía nuestras mentes y corazones hacia un desarrollo integral y, por consiguiente, a la plena realización como seres humanos. ***Las Cintas*** ubicadas arriba y abajo del libro, indican nuestra razón social y su localización en el ámbito nacional. ***El Libro Abierto***, en él se encuentran los pilares de nuestra labor educativa: Sabiduría, Amor Y Paz. Sabiduría para actuar con sensatez, prudencia y acierto. Amor, manifestado en un conjunto de actitudes y comportamientos desinteresados e incondicionales que promueven el desarrollo de la inteligencia emocional. Paz, valor fundamental en la vida de toda persona y que permite la armonía y fraternidad entre los miembros de una comunidad.

El Puente de Boyacá nos recuerda las gestas libertarias que nos llevaron a la independencia, afianzan nuestro sentido de pertenencia por nuestras raíces boyacenses que nos exaltan como un pueblo trabajador, progresista, democrático, honrado y alegre. **El**

Agua que fluye bajo el puente representa la vida, la alegría y el liderazgo que realizan en diferentes espacios, los egresados de la institución**. El Paisaje** hace honor a la exuberante vegetación que nos rodea y la riqueza que la naturaleza esconde de manera prodigiosa. **El Tintero y la Pluma** son insignia de nuestra herramienta usada cada día en tan ardua labor, también, emblema de conocimiento y perpetuidad de lo aprendido.

1.3.2. La Bandera



Ilustración 2: Bandera de la I.E. San Marcos

Descripción: El Color Amarillo significa la sabiduría que emana de su factor humano y por consiguiente es estimulante de la mente. **El Color Blanco** representa la paz y el respeto que debe existir entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. **El Color VERDE** indica la conciencia ecológica que conecta la naturaleza con cada uno de los seres que conforman nuestro sector humano, invitándonos a la vez buscar el crecimiento en todos los aspectos. **El Color Azul** está relacionado con la inteligencia y la concentración, necesarios para conseguir un buen desarrollo emocional, intelectual y espiritual y por eso se mezcla con los valores de los tres colores antes mencionados; el color azul en forma de punta profundiza en el blanco de la paz, como símbolo de equidad e inclusión para mantener la sana convivencia. La igualdad en las franjas horizontales recalca la necesidad de un desarrollo integral, de manera proporcional y armónica.

1.3.3. Himno Institucional

Declamado:

En Muzo, tierra de paz del verde fulgor

Brilla una luz con colores de arcos
Es la Institución Educativa "San Marcos"
Y siempre ilumina con gran esplendor.

Vibra tu alma, nuestro cantar.
Adelante, San Marquista,
Con respeto, dignidad y humildad.
Inmortal lema proclamas:
"Sabiduría, amor y paz".
I
San Marquista, tu espíritu clama
"Sabiduría, amor y paz".
Es tu lema inmortal que proclama
A nuestro Muzo un futuro ideal.

II
Con tu antorcha enciendes las mentes,
El deseo, el saber y el amar.
Iluminas a todos los seres
Para siempre buscar la verdad.

Coro
Adelante, San Marquista,
Tus augurios cantemos plenos de fe.
Tu sendero: Triunfal Arco
III

Adelante muchachos, cantemos
Siempre juntos podemos luchar
Por lograr transformar nuestro suelo
Y un futuro mejor alcanzar.

IV

Siembras ciencia, semillas en surcos,
Constante fruto tu educación.
Cual minero persiste en su brega,
Es tu esmeralda incansable labor.

Letra en coautoría: Erika Lizeth Salinas González, Nelly Esperanza Rivera Torres y Humberto Tunjano.
Aportes de: Karolay García, Óscar A. Castañeda y Liceth Natalia Buitrago R.
Revisión y arreglos de estilo: Óscar Orlando Reina Vera.
Música: Óscar Orlando Reina Vera.

1.4. Objetivos Del PEI

1.4.1. Objetivo General

Orientar las líneas de acción para desarrollar y consolidar el proceso pedagógico, académico y de convivencia, con el fin de afianzar en los y las estudiantes y en la comunidad educativa un alto índice de responsabilidad, pertenencia y excelentes resultados académicos, propios de nuestra responsabilidad social con la calidad del servicio educativo, con el ánimo de propiciar una mejor calidad de vida.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Ofrecer una educación humanízame a través del conocimiento, formas de acción y de respeto a los derechos humanos.
- Impartir a los estudiantes una educación de calidad que permita una formación integral y para que esta se proyecte a sus familias.

- Encaminar al estudiante hacia la identificación de los factores que determinan el desarrollo social, económico, político y cultural del país y en la participación activa en la solución de problemas de su comunidad.
- Conocer y analizar las principales necesidades de la comunidad y buscar estrategias para la resolución de estas.
- Orientar la adquisición de habilidades cognoscitivas y competencias desde la pedagogía activa constructivista y los lineamientos del MEN.
- Contribuir con el desarrollo de actitudes que posibiliten actuar efectivamente en el ejercicio de sus derechos, obligaciones y posibilidades con miras a construir la sociedad en un ambiente de justicia y de equidad.

1.5. Política De Calidad

La Institución Educativa San Marcos está comprometida con el cumplimiento de su misión y su visión, con fundamento en una educación integral en la que se forma en valores, se impulsa la participación en la recreación, el deporte y la cultura, se fomenta el cuidado por el ambiente, se promueve la calidad académica, la sana convivencia, el respeto por la diferencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional; en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione a la institución a nivel local, regional y departamental.

1.5.1. Objetivos De Calidad

- Incrementar los convenios interinstitucionales que favorezcan la posibilidad de continuidad en la educación superior y/o laboral.
- Fortalecer un ambiente de cordialidad y respeto en las relaciones interpersonales.
- Elevar el buen desempeño del talento humano mediante la capacitación permanente.
- Incrementar la eficiencia y la eficacia de los procesos.
- Elevar el nivel académico.
- Estimular a los miembros de la comunidad educativa por sus desempeños significativos.
- Mejorar la competencia del personal docente y administrativo.
- Elevar el nivel de competencia de los estudiantes en las pruebas SABER.
- Fortalecer el cuidado y la preservación del ambiente.

- Garantizar el seguimiento respectivo de la ruta de atención y promoción atendiendo los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución para velar por el bienestar de nuestros estudiantes.
- Propiciar ambientes escolares acogedores.
- Fortalecer el proyecto de vida estudiantil con una adecuada orientación profesional.

1.5.2. Educación Incluyente (Ver Anexo PIAR)

La Institución Educativa SAN MARCOS DEL Municipio de MUZO, bajo los principios de diversidad, equidad, participación y atendiendo a la exigencia de la ley posibilita el ingreso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de los estudiantes respetando su etnia, sus NEE, sus características lingüísticas, culturales, discapacidad cognitiva, físicas y sociales, como lo sustenta la misión y visión del establecimiento.

Por consiguiente, la inclusión de estudiantes en condición de discapacidad exige, en primer lugar, la reformulación del currículo, los planes de área, de aula, implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), en aras de garantizar el derecho a la educación y atención única a los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades para el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de un contexto educativo.

1.6. Horizonte Institucional

1.6.1. Misión

La Institución Educativa San Marcos es una entidad de carácter oficial que a través de una educación integral en los niveles de preescolar, básica y media, forma estudiante con excelencia académica, autónomos y comprometidos con el bienestar social y ambiental, mediante el fortalecimiento de competencias básicas y el ejercicio de una ciudadanía responsable consigo mismo y con el entorno. Por tanto, propende porque sus estudiantes se puedan desempeñar competitivamente en un campo laboral bajo los principios de calidad y excelencia, como también en la convivencia pacífica, intelectual y moral.

1.6.2. Visión

En el año 2.025 la Institución Educativa San Marcos, del municipio de Muzo, será reconocida a nivel local y regional, por su liderazgo y su formación en principios y valores (morales, sociales, científicos, éticos, económicos y culturales), enmarcada en una política de calidad, con un alto énfasis humano, académico, tecnológico, con una gran sensibilidad social, ambiental y sentido de servicio.

1.6.3. Filosofía Institucional

La Institución educativa Sanmarquista, se propone educar al estudiante en la madurez de sus procesos para que construya un conocimiento significativo y transforme su realidad sociocultural, desde la práctica de los valores ético morales, solidarios, físicos, estéticos e intelectuales, proyectándolos en la vida, en la familia, en la comunidad y en la sociedad y así crear consciencia de su ser y del medio.

Se pretende, como institución, contribuir al desarrollo integral de nuestros estudiantes, en relación consigo mismo, con los demás y con el medio que los rodea, considerándolo como un ser holístico que implica aprender a pensar, a ser, a hacer y a estar, basados en el respeto por la vida, los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la naturaleza, en el proyecto de vida, en el ejercicio de sus derechos sexuales reproductivos, en un ámbito participativo y acogedor, estimulando en ellos la formación de aptitudes y actitudes para la investigación y emprendimiento, propiciando así un libre desarrollo y crecimiento de la personalidad para mejores formas de convivencia y superación de conflictos, teniendo en cuenta las diferencias individuales y colectivas. Además, fortalecer en nuestros estudiantes la disciplina y el orden de sus ideas para que las puedan proyectar con amor, sabiduría, trabajo y entrega.

1.6.4. Principios Institucionales

- **Educación Humana**. Que apunte al hombre en su conjunto, capaz de considerar a los niños y jóvenes en todas sus dimensiones antropológicas, y que por lo tanto se preocupe por el acompañamiento y orientación permanentes a cada estudiante, a fin de que

construya un proyecto de vida que lo convierta en un hombre exitoso, feliz y útil a la sociedad.

- **Vivencia del Respeto, la Colaboración y la Solidaridad**. Entendemos que la única forma de desarrollo sostenible se logra en sociedad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el avance de todos, con el respeto por la singularidad, la individualidad y las capacidades personales, que sumadas en el conjunto y bajo esquemas de responsabilidad individual y colectiva, permiten el avance comunitario.
- **Desarrollo de una Pedagogía Activa**. El docente y el mismo estudiante deben tener una permanente preocupación por la exploración de caminos, estrategias y acciones que faciliten los aprendizajes con sentido y aplicación en la vida en aquello que hoy se denomina: "Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser". Los primeros, harán de su Pedagogía una dinámica de investigación educativa permanente y los segundos, una disposición y unas actitudes constantes de avance y mejoramiento integral de sus vidas, contribuyendo a su formación con los maestros y sus padres de familia, desde una estrategia de trabajo y aprendizaje autónomo.

1.6.5. Valores Institucionales

En la institución Educativa San Marcos los programas de educación en valores, apuntan al desarrollo y formación de los mismos. Promovemos los valores universales requeridos para todo ser humano.

- **Amor**: Fundamento esencial de la vida, constituye la fuerza que mueve todo lo que emprende una persona en su quehacer cotidiano.
- **Respeto**: Valor primordial en nuestra comunidad educativa, considerándolo como una propuesta de armonía e integración entre nosotros.
- **Responsabilidad:** Fundamental en toda persona, este valor nos lleva a la exigencia del deber, disciplina, puntualidad, laboriosidad, orden, perseverancia y esfuerzo.
- **Tolerancia**: De mucha importancia en los estudiantes, orientado al control de sí mismo, la soberbia, el orgullo y el egocentrismo. Razones suficientes para cambiar la cultura de la violencia por la pedagogía de la paz y el diálogo.

- **Honestidad**: Valor decisivo de la persona por su quehacer diario, valioso dentro de la armonía y convivencia de los estudiantes.

1.7. Perfil del Estudiante

El egresado de la Institución Educativa "San Marcos", será una persona con una formación integral, distinguida por valores humanos, tales como el respeto, la puntualidad, la tolerancia, la honradez, la disciplina, la responsabilidad y el amor al trabajo y un alto sentido de pertenencia hacia la Institución; tendrá una excelente formación académica y técnica que le permitirá culminar satisfactoriamente su educación superior; el egresado Sanmarquista aplicará las competencias laborales, personales y de gestión requeridas para generar empresa y desempeñarse con éxito en el sector empresarial. Por lo tanto, la Institución Educativa promueve en los estudiantes las siguientes competencias:

- **Competencias Genéricas**. Permiten un desempeño eficaz y autónomo en los ámbitos personal, social y profesional a lo largo de la vida en diversos contextos. Son pertinentes para la vida y en todos los campos del saber y del quehacer profesional.
- **Competencias disciplinares**. Se desarrollan en torno a áreas del conocimiento y en el contexto de la tecnología. También contribuyen, desde su lógica y estructura disciplinar, para la comprensión y explicación del quehacer profesional.
- **Competencias Laborales**. Combinan el saber, el saber-hacer y el saber ser, necesarios para un desempeño eficiente y oportuno en el mundo del trabajo, que posibilitan enfrentar nuevas situaciones, adaptándose a ellas a través de la movilización y articulación de todos los saberes que se adquieren.

1.8. Perfil del Docente

El Docente de la Institución educativa San Marcos, debe ser:

- Referente de formación cuyo proceder irradie a la comunidad educativa el respeto, la cordialidad y el buen trato.
- Persona con formación integral, justa, sensible, ética y racional, que reconozca los cambios en el desarrollo humano y que practique los valores para comprender y orientar los comportamientos de los estudiantes en proceso de formación.

- Previsor de las contingencias propias de su trabajo, planeando su labor y desempeñándola en forma eficiente.
- Cuidadoso y oportuno en el diligenciamiento de los diferentes documentos exigidos por la Institución, como informes académicos, libros reglamentarios, entre otros.
- Persona perceptiva para educar a través de sus actitudes y poder desarrollar valores humanos en los(as) estudiantes.
- Ser abierto al cambio y estar dispuesto a participar propositivamente en los procesos de revisión e implementación del PEI, e innovaciones; ser democrático, crítico, colaborador y cumplidor de los deberes que le impone su carácter de formador de juventudes.
- Respetarse a sí mismo y a sus compañeros(as) de labores y a sus estudiantes en sus convicciones morales, sociales entre otras.
- Promotor en el trabajo de equipo liderando o haciéndose participe de él.
- Transparente en su actuar, tolerante en sus relaciones y visionario en su crecimiento profesional.
- Profesional actualizado en los cambios científicos, tecnológicos, técnicos, artísticos y culturales.
- Cumplidor de la jornada escolar y laboral, del Código de Ética y seguidor de las políticas y demás disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación y el MEN.

1.9. Perfil del Directivo Docente

El Directivo Docente de la Institución Educativa San Marcos, debe:

Liderar la Institución Educativa. Para lo cual es preciso:

- Crear, realizar ajustes necesarios y ejecutar del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Ejercer un liderazgo compartido y flexible.
- Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.

Involucrarse En La Gestión Pedagógica. Para ello debe:

- Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo.
- Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su ajuste periódico e implementación.
- Organizar y liderar el trabajo académico, pedagógico, y de convivencia con los docentes y estudiantes y padres de familia.

Gestionar El Talento Humano Y Recursos. Para lo cual es necesario:

- Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal.
- Gestionar la obtención y distribución de recursos de manera equitativa y realizar veeduría en el control de gastos.
- Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos.
- Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Demostrar una sólida formación profesional.

Asegurar Un Clima Organizacional Y Una Convivencia Adecuada. Para lo cual debe:

- Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional.
- Promover la formación ciudadana e identidad nacional.
- Fortalecer lazos con la comunidad educativa.
- Comprometer su labor a los principios y valores enmarcados en el Manual de Convivencia institucional para un clima laboral adecuado.

1.10. Perfil del Personal Administrativo

El administrativo debe ser una persona íntegra que se distingue por su calidad, eficiencia y eficacia propia de su ejercicio profesional, con sentido de pertenencia y compromiso institucional, carismático, relacionista humano, poseedor de valores como la responsabilidad, la rectitud, la confiabilidad, la puntualidad, la lealtad, la honestidad y la solidaridad.

1.11. Perfil Del Padre de Familia

El Padre de Familia de la Institución Educativa San Marcos se debe caracterizar por:

- Promover el estudio y acatamiento del Manual de Convivencia.
- Asistir a los eventos organizados por el colegio para padres de familia como: entrega de informes académicos, conferencias, reuniones individuales y generales.
- Apoyar al colegio en su misión educativa, al demostrar entendimiento y respeto por las normas de convivencia establecidas.
- Ser modelo ejemplar como primer educador de sus hijos.
- Ser responsable en la formación física e intelectual de sus hijos.
- Brindar un ambiente propicio y armónico para el buen desarrollo de sus hijos.
- Participar y animar a sus hijos para que participen en las diferentes actividades del colegio.
- Fomentar los valores y bases sólidas en la formación de la personalidad de sus hijos.
- Demostrar buenos hábitos de conducta a través de los modales para con sus hijos y la comunidad en general.

2. Componente Administrativo y de Gestión

2.1. Gobierno Escolar y Organización Institucional

En desarrollo de los artículos 142 a 145 de la Ley 115 de 1.994 y del Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar de la Institución Educativa San Marcos está constituido por los siguientes órganos:

2.1.1. Consejo Directivo

Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios;
adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas,

culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Parágrafo: Los administradores escolares podrán participar en las discusiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

2.1.1.1. Integrantes.

El consejo Directivo está integrado por:

- El Rector del Colegio.
- Un representante de los Docentes de Preescolar y Básica primaria, Sede Urbana, elegido en asamblea de profesores.
- Un representante de los Docentes de Preescolar y Básica primaria, Sedes Rurales, elegido en Asamblea de Docentes.
- Un representante de los Docentes de Básica Secundaria y Media, elegido en Asamblea de Docentes.
- Un representante de los Padres de Familia, elegido por el Consejo de Padres.
- Un representante de los Padres de Familia, elegido por la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes de último grado, elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los egresados, elegido por la entidad que agrupe el mayor número de ellos.
- Un representante del sector productivo local, elegido en Asamblea General de Padres de Familia.

2.1.1.2. Funciones Del Consejo Directivo.

De acuerdo con el Artículo 23 del decreto 1860/94, son funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

2.1.2. Rector

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, el cual establece entre otras, las funciones del rector o director.

2.1.2.1.Funciones del Rector.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Parágrafo: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente.

2.1.3. Coordinador

2.1.3.1. Funciones del Coordinador.

Son funciones del Coordinador, las siguientes:

- Participar en el diseño, formulación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover la apropiación y puesta en práctica por la comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir las normas (políticas nacionales y regionales) e institucionales.
- Acatar el Manual de convivencia y contribuir a su actualización.
- Coordinar el desarrollo de las estrategias institucionales y la ejecución del plan de mejoramiento de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo del estudiante, tendiente a la retención escolar.
- Apoyar la organización de estudiantes y de educadores por áreas, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el P.E.I.
- Coordinar la acción académica con la administración de Estudiantes y Educadores y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Coordinar y apoyar la ejecución y evaluación del plan de estudios establecido en el P.E.I.
- Coordinar y apoyar las prácticas del Manual de Convivencia con Estrategias de formación, conjuntamente con los educadores.

- Diseñar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes apropiarse y vivenciar el Manual de Convivencia.
- Coordinar y fomentar con los Educadores estrategias que ayudan a la consolidación de valores, para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que facilitan administrar, optimizar y hacer seguimiento al talento humano, a programas y a proyectos.
- Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la Legislación Educativa vigente, brindando realimentación permanente para un desempeño con ética y profesionalismo.
- Fomentar y apoyar la participación del personal a su cargo en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas en el P.E.I.
- Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos Institucionales.
- Cualificar su acción directiva, a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrollen y engrandezcan la Institución Educativa.
- Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el alcance de los proyectos.
- Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Proponer soluciones con base en las motivaciones, valores y expectativas de los actores involucrados y en las necesidades de la institución.
- Coordinar y promover procesos de mejoramiento continuo a través de ejemplos y de la orientación de los equipos de trabajo.
- Participar en el Consejo Académico y en los demás comités donde sea requerido.
- Colaborar con el Rectoren la planeación y evaluación institucional.
- Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral, los horarios y las responsabilidades asignadas.

Parágrafo: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del

régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente.

2.1.4. Consejo Académico

2.1.4.1.Integrantes.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

a. Rector, quien lo preside.
b. Directivos Docentes
c. Un docente por cada área definida en el plan de estudios, para primaria y preescolar, tanto urbano como rural, un docente por cada nivel de grado.

2.1.4.2. Funciones del Consejo Académico.

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las comisiones para la evaluación y promoción para cada grado, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar activamente en reuniones de evaluación que requieran el estudio de casos especiales, no resueltos por procedimientos administrativos.

2.1.5. Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con el Artículo 22 del Decreto 1695 de 2013, todas las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales del país, deben conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2.1.5.1. Integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

- El Rector (a), quien lo preside.
- El Personero (a) Estudiantil
- El Docente con función de Orientador (a)
- Los Coordinadores
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar, uno por las sedes urbanas y uno por las sedes rurales.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.1.5.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establecida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

2.1.6. Personero Estudiantil

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 28 establece: "En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

2.1.6.1. Requisitos de Selección del Personero Estudiantil.

El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Quien aspire a este cargo debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular y legalmente matriculado.
- Estar matriculado en el último año que ofrece la institución (Undécimo grado).

- Observar excelente conducta y rendimiento académico.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción.
- Que el estudiante haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil.
- Inscribirse y presentar el programa ante el Departamento de sociales, estamento encargado de prepararlo y concientizarlo de su función democrática en la vida escolar.
- No registrar en el Observador del Estudiante antecedentes disciplinarios por violación a los deberes y prohibiciones consagrados en este Manual.
- Tener mínimo dos años de antigüedad en la institución.
- Ser respetuoso con los docentes y comunidad en general.
- Tener dominio sobre la filosofía y el manual de convivencia de la institución.
- Que tenga sentido de pertenencia hacia el colegio.
- Tener la capacidad de diálogo y conciliación.
- El estudiante elegido debe mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.

2.1.6.2. Criterios de Selección del Personero Estudiantil.

De acuerdo con el Artículo 94 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes. Esta elección, de acuerdo con la norma, deberá hacerse dentro de los primeros 30 días calendario.

2.1.6.3. Revocatoria del Cargo de Personero.

Los estudiantes en un alto grado de madurez podrán elegir o destituir a sus representantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos:

- Solicitar la revocatoria del mandato.
- Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
- Recolectar el 50% de firmas de la población votante.
- Verificarlas firmas.

- Presentar la solicitud al Consejo Directivo y al consejo de estudiantes.
- Estudiar el caso y verificar las pruebas.
- Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.
- Renunciar dentro de los cinco (5) días siguientes al informe.
- Convocar a nuevas elecciones.

2.1.7. Consejo Estudiantil

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29 establece la creación del Consejo de Estudiantes reglamentado así: "En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, a partir del grado tercero, incluyendo las sedes rurales que comparten un mismo Consejo Directivo".

2.1.7.1. Integrantes.

El Departamento de Ciencias Sociales junto con los directores de grado quinto, deberán convocar sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado para que, en una fecha determinada dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, elijan mediante votación secreta y mayoría simple, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los Alumnos del nivel Preescolar y los 2 primeros grados del Ciclo de Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único y tendrán derecho a un voto didáctico, La representación quedará integrada por un vocero de cada uno de los grados de tercero a undécimo.

2.1.7.2. Funciones del Consejo Estudiantil

Son funciones del Consejo estudiantil, las siguientes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. (Requisito mínimo dos años de antigüedad en la Institución).

- Desarrollar actitudes de participación política.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes a que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- Reunirse periódicamente en horarios extra-clase.
- Propiciar la capacidad de liderazgo.
- Facilitar la participación de los educandos en la toma de decisiones.
- Desarrollar la capacidad crítica y analítica.
- Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

2.1.8. Consejo de Padres de Familia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, y cuya conformación es de obligatorio cumplimiento.

2.1.8.1. Integrantes.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

2.1.8.2. Funciones del Consejo de Padres de Familia.

Son funciones del Consejo de Padres las siguientes:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo Primero: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo Segundo: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

2.1.9. Asociación de Padres de Familia

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

2.1.9.1. Integrantes de la Asociación de Padres de Familia.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá su representante ante el Consejo Directivo y el otro ante del Consejo de padres de familia.

2.1.9.2.Funciones de la Asociación de Padres de Familia.

La Asociación podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar
- Asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Elegir el representante de la Asociación que va a participar en el Consejo Directivo
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones hechas para ser elevadas a las directivas del colegio.

2.1.10. Comisión de Evaluación y Promoción

2.1.10.1 Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado integradas por un número hasta de tres (3) docentes, un representante de los padres de familia, el Rector o su delegado con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

2.1.10.2. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Analizar los casos de educandos con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos.
- Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o a educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Las decisiones, observaciones, recomendaciones, se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
- Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado.
- Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.

2.2. Manual de Convivencia *(Ver Anexo)*

El Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad, que consciente de la necesidad de unas reglas claras que armonicen las interrelaciones sociales de la Institución Educativa San Marcos - Muzo, se dieron a la tarea de pensar y pactar las conductas básicas de vida, que se plasman en su cuerpo de contenidos.

Como acuerdo de voluntades tiene la virtud de congregar de manera universal, a su pleno conocimiento, a la indiscutible sujeción, observancia y acatamiento a sus disposiciones, única forma de que sea lo que se quiere: "El marco institucional que regule la vida en comunidad"

Contiene entonces la síntesis del Horizonte Institucional: la filosofía de la institución, su misión y su visión, los principios organizacionales, las orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos, y las disposiciones que regulan las relaciones entre los diferentes estamentos comunitarios, aspectos que se hallan contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Instrumento y estrategia que gobierna y posibilita el desarrollo curricular.

2.2.1. Objetivos del Manual de Convivencia

2.2.1.1. Objetivo General.

Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los y las estudiantes de la Institución Educativa "San Marcos", estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, haciendo de éste una guía para la formación en valores, convirtiendo el conflicto en una oportunidad de aprendizaje.

2.2.1.2.Objetivos Específicos.

- Generar conciencia de que, como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
- Determinar los procedimientos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante las instancias de diálogo y conciliación.
- Propiciar el desarrollo de valores éticos y morales para que los y las estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso formativo como persona social y trascendente.

- Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.

2.3. Organigrama

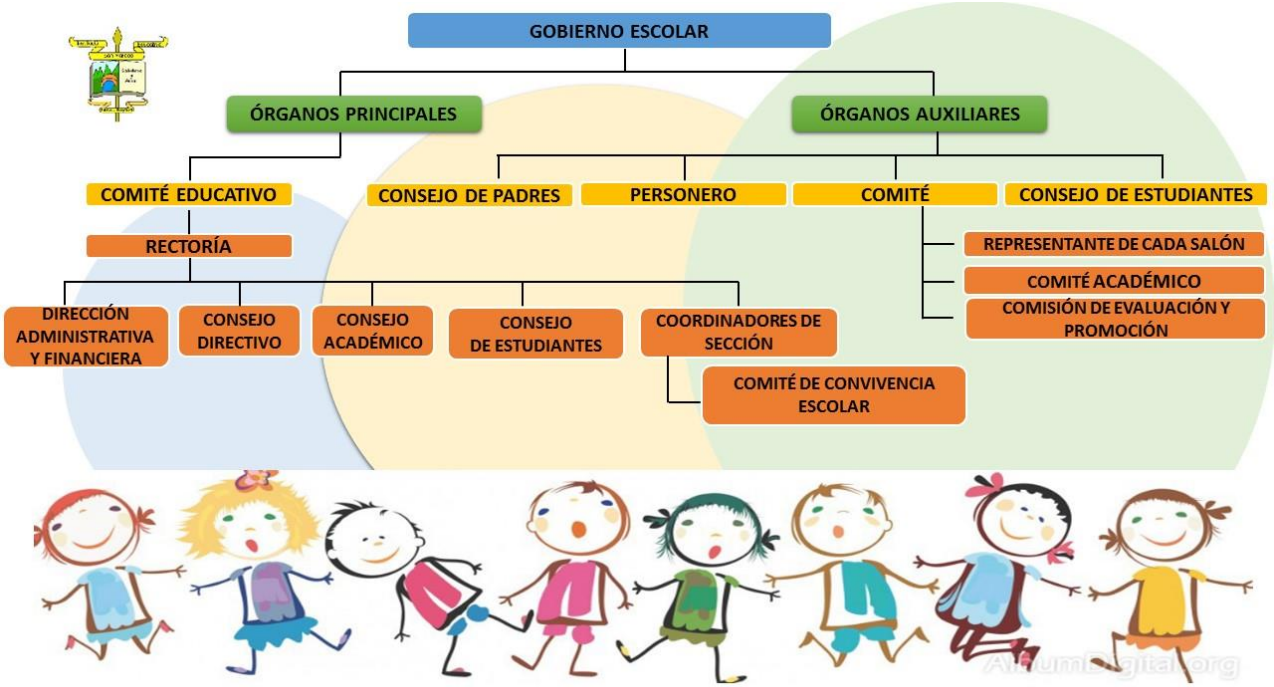


Ilustración 3 Organigrama Gobierno Escolar

2.4. Requisitos de Ingreso

La matrícula es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante.

Con el hecho de registrar la matrícula, el estudiante se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas del plantel educativo. Los estudiantes que aspiren a ingresar a la Institución Educativa San Marcos de Muzo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.4.1. Estudiantes nuevos: Preescolar, Básica y Media Vocacional.

- Fotocopia del documento de identidad

- Registro civil de nacimiento, original
- Fotocopia del carné de vacunación (Preescolar y Primaria)
- Certificado de calificaciones de cursos anteriores en original y legajado
- Paz y Salvo del año anterior
- Una carpeta plastificada transparente con gancho plástico
- Factor RH
- Certificación de estrato social a través del carné del SISBEN y/o comprobante de afiliación a un servicio de salud (EPS)
- Seguro estudiantil
- Registro del observador del estudiante año inmediatamente anterior o del periodo cursado.
- Fotos recientes (2)
- Certificado Médico

Los estudiantes del Programa CEDEBOY, deben cumplir los requisitos exigidos para los estudiantes antiguos y nuevos y además tener una edad mínima de 13 años para ingresar al Ciclo I y de 15 años para ingreso al Ciclo III. No se acepta transferencia del Programa CEDEBOY a la jornada Ordinaria y viceversa, En todo caso se aplicará la Resolución 3011 de 1997.

2.4.2. Estudiantes Antiguos: Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

- Último informe de calificaciones
- Paz y Salvo del año anterior
- Una carpeta plastificada transparente con gancho plástico
- Seguro estudiantil
- Fotos recientes (2)
- Certificado Médico

***PARAGRAFO**. La edad escolar para preescolar es: 5 (cinco) años cumplidos o a cumplir el 31 de enero del año escolar. Se eximen de: Paz y Salvo, observador del estudiante y notas del año anterior.*

2.5. Mejoramiento Institucional

El mejoramiento en la Institución educativa San Marcos está determinado por la Autoevaluación Institucional, la cual es considerada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) como una estrategia que permite alcanzar el ciclo de calidad propio de la educación, reconociendo la realidad interna de las instituciones escolares de educación básica y media, identificando los avances y las dificultades de las prácticas en sus contextos particulares, como punto de partida para la construcción de los planes de mejoramiento, fundamentados en el análisis de los diversos componentes del proceso educativo: Directivo, Administrativo-financiero, Académico y Comunitario.

La Autoevaluación Institucional es una herramienta importante que permite identificar las diferentes problemáticas que se presentan al interior y al exterior de la institución, que si se tienen en cuenta llevarían a tomar mejores decisiones, tanto en la parte pedagógica como administrativa y que a corto plazo mejorarían la calidad educativa.

Para que el proceso de autoevaluación sea fructífero y sus resultados sean realmente útiles para la toma de decisiones, es fundamental que los participantes en el mismo compartan algunos principios básicos, a saber:

- *Veracidad*: La honestidad, la coherencia y la responsabilidad en la recopilación, manejo y análisis de la información son fundamentales para garantizar la calidad de los resultados de la autoevaluación. Por ello, es necesario contar con evidencias – documentos, informes, actas, datos estadísticos e indicadores, entre otros – que permitan examinar y sustentar los juicios relativos al estado en que se encuentra el establecimiento y las decisiones que determinarán su rumbo en los años siguientes.
- *Corresponsabilidad*: Es necesario que los participantes comprendan que la autoevaluación y el mejoramiento institucional exigen el esfuerzo conjunto y organizado de todos, en el ámbito de acción que les corresponde.
- *Participación*: Un buen proceso de autoevaluación debe sustentarse en el conocimiento y análisis de la situación institucional por parte de toda la comunidad educativa. Esto permite que todos hagan una contribución significativa y propositiva a las metas y acciones de mejoramiento.
- *Continuidad*: La autoevaluación es un proceso que permite identificar las fortalezas y oportunidades, así como los avances en las acciones de mejoramiento; por lo tanto, es un ejercicio que debe adelantarse periódicamente.

- *Coherencia*: Para que se puedan establecer los cambios generados a partir de los resultados de la autoevaluación y de la implementación de los planes de mejoramiento, es fundamental que se utilicen metodologías, referentes e instrumentos comparables que deben ser conocidos por todos los participantes.
- *Legitimidad*: Los resultados de la autoevaluación deben ser conocidos y compartidos por todos los estamentos de la comunidad educativa para que cada integrante se comprometa con la realización de las acciones de mejoramiento.

Para valorar el estado de cada uno de los componentes y procesos de las cuatro áreas de gestión se utiliza una herramienta que cuenta con una escala de valoración de cuatro niveles de desarrollo, cada uno con un valor numérico, así:

- *Existencia*: Hay un desarrollo incipiente, parcial o desordenado, y las acciones se llevan a cabo de manera desarticulada. Tiene un valor de 1 punto.
- *Pertinencia*: Hay algunos principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas. Tiene un valor de 2 puntos.
- *Apropiación*: Las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son conocidas por la comunidad educativa. Tiene un valor de 3 puntos.
- *Mejoramiento Continuo*: Los procesos están consolidados y son evaluados periódicamente para fortalecerlos. Tiene un valor de 4 puntos.

El propósito de toda evaluación debe ser siempre recomendar acciones orientadas a la mejora. La autoevaluación la realizan los propios integrantes de la institución y son esos mismos actores quienes, mediante discusiones, acuerdos y/o consensos, recomiendan actividades para la superación de los problemas que previamente se detectaron y priorizaron en cada gestión; sin embargo, la gran dificultad que se percibe en la institución es que se hace, pero no se toman las acciones necesarias para dar solución a las problemáticas que se evidencian y cada año se inicia haciendo caso omiso a los resultados que se detectaron en evaluaciones institucionales de años anteriores.

Los resultados de la autoevaluación institucional deben servir como referente para la elaboración del plan de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión consideradas, sin embargo, este plan de mejoramiento, si bien es cierto se realiza, no se socializa ni visibiliza entre los diferentes estamentos (Consejo Estudiantil, de Padres y Académico).

3. Componente Pedagógico y Curricular

3.1. Estructura Curricular y Plan de Estudios

3.1.1. Modelo Pedagógico

La Institución educativa San Marcos, del municipio de Muzo adoptó el modelo pedagógico "PEDAGOGÍA ACTIVA", a partir del año lectivo 2000, dicho modelo concibe la educación como un proceso que provoca acción, descubrimiento e interacción entre la comunidad educativa y su entorno, para el desarrollo de las dimensiones del ser humano. Además, responde al prototipo de Escuela Nueva que se designa, desde finales del siglo XXI, *como un determinado ideal pedagógico de la tarea educante en un trabajo que se realiza desde el niño y no a partir del saber establecido.*

Según esta teoría, el niño es activo, no cuando recorta papeles o fabrica muñecos, sino cuando actúa espontáneamente. El saber intelectual pierde categoría en este contexto; el esfuerzo cede paso al interés, sale ganando la libertad del niño y el maestro ya no grita desde la tarima, sino que se pasea por el aula; nace la cooperación entre el alumno y el maestro.

Los principios de la Pedagogía Activa según Dewey son:

a. La educación responde a los intereses y necesidades de los estudiantes
b. La escuela es vida y no preparación para la vida
c. La cooperación es más importante que la competencia
d. Se aprende resolviendo problemas y no por la transmisión de saberes

Estos principios de la Pedagogía Activa responden a los siguientes procesos:

- *Conocimiento del desarrollo del niño:* Se apoya en una teoría de evolución infantil dirigida a una nueva concepción de lo que es el niño y su desarrollo, construyendo una filosofía educativa derivada de las investigaciones psicológicas y de las prácticas pedagógicas.

- *Nueva filosofía de la educación:* Comprensión novedosa de los problemas educativos, "una de las más importantes deudas que la psicopedagogía y la historia de la pedagogía tienen con relación a la Escuela Nueva" (Palacios, 1995: 35)., 1977: 104), y se declara a favor del liberalismo en la infancia.

❖ *Concepto de educación como proceso:* Palacios menciona que la educación en la Escuela Nueva se considera como proceso "para desarrollar cualidades latentes en el niño y la misma naturaleza infantil más que para llenar su espíritu con otras cualidades elegidas arbitrariamente por los adultos"

❖ *Noción de libertad:* El niño es libre y debe vivir en un ambiente de libertad. Debe emprender libremente sus búsquedas e investigaciones, lo que significa participación espontánea, no impuesta, en pleno ejercicio de su autonomía y conciencia de solidaridad comunitaria dentro del proceso. Sin embargo, la libertad no es algo dado, debe ser conquistada con disciplina y responsabilidad. Su aspecto democrático indica que el programa no debe ser aventurado; el maestro asume la dirección y la orientación de las actividades, pero tomando en cuenta las ideas colectivas surgidas en libertad de opinión y participación.

❖ *El interés como punto de partida:* El aprendizaje efectivo parte de alguna necesidad o interés del niño. Así pues, la nueva pedagogía debe encontrar la correspondencia entre las necesidades del alumno y los objetos capaces de satisfacerlas. La noción de interés va más allá del simple atractivo o curiosidad.

❖ *La actividad como esencia de su caracterización:* Esto constituye el derecho del educando a participar en su formación. De acuerdo con Villalpando (2005: 303), la vida misma tiene varios aspectos de actividad: orgánicamente en el movimiento libre y en el juego; sensorialmente en la actividad manual y en la manipulación de material didáctico; en el nivel emotivo en las actividades estéticas y en la autoexpresión (teatro, danza, dibujo, modelado, canto, etc.); intelectualmente en la experiencia, en la solución de problemas y en proyectos de investigación; moralmente en la conducta, disciplina, responsabilidad y autonomía; y

socialmente en la participación, solidaridad, colectividad y colaboración. Así pues, la actividad debe tener sentido, contenido cultural y social.

- *La vitalidad como respuesta a la idea de la vida:* La concepción vitalista educativa se integra en: vida orgánica (cuerpo), vida psíquica (alma) y vida espiritual (espíritu). Es importante desarrollar las tres. La escuela nueva brinda "especial atención a los ejercicios físicos, al trabajo, al desarrollo de un sentido corporativo, al cultivo estético y al espíritu activista e intelectual" (Villalpando, 2005: 506). Por ello, las exigencias se dirigen hacia el aspecto orgánico-sensorial-motor; a las actividades corporales y psíquicas (trabajos manuales y expresión corporal); a la experiencia vital y al trato con el mundo circundante; a la formación del sentido estético creador (música, canto, dibujo y literatura); así como hacia la personalidad autónoma y a la participación social.

- *El alumno como autor de su propio desarrollo:* De acuerdo con Not (1983), el alumno es capaz de construir su propio conocimiento, por ser un sujeto cognoscente y crítico dotado de todas las herramientas para comprender y adaptarse al mundo, al mismo tiempo que puede transformarlo y transformarse a sí mismo. De esta manera, el alumno, gracias a su naturaleza creadora, observa, asocia, trabaja, actúa, experimenta y se expresa de acuerdo con sus intereses y necesidades.

- *Nuevas formas de relación maestro-alumno:* La relación es un acto común de cooperación, afecto y camaradería. El maestro es guía, entrenador, acompañante, ayudante o auxiliar del niño. Sin embargo, su tarea es ardua, ya que debe construir las estrategias para que los alumnos lleguen a los objetivos propuestos. Por ello, la eliminación de la autoridad del maestro no significa en la práctica la desaparición de su persona y su personalidad.

❖ Autonomía y autogobierno: Gracias al sentido de cooperación y solidaridad, las clases se entienden como comunidades porque los niños trabajan en grupo fomentando así las relaciones interpersonales. En el sentido de autogobierno, a través de la discusión voluntaria, abierta y honesta, se enseña a practicar la democracia y la solidaridad; a responder a una imagen del hombre como ser libre, capaz de seguir un ideal, respetuoso de la opinión ajena; un ser de paz por voluntad propia, inteligente, abierto e inventivo, dispuesto a colaborar con el prójimo extrayendo lo mejor de sí mismo.

❖ *La escuela debe penetrar plenamente en la vida:* Este principio se deriva de la manifestación de los intereses: "es la naturaleza, la vida del mundo, los hombres, los acontecimientos, lo que permitirá al niño apreciar la brecha que existe entre lo que él es y aquello hacia lo cual tiende". Dado que el interés resulta de la relación del sujeto con el objeto, es importante que el alumno tenga estos objetos a su alcance.

❖ *Nuevos contenidos de la enseñanza:* El eje son las experiencias cotidianas de la vida, capaces de despertar el interés y proporcionar los temas. Debido a que el aprendizaje más importante se encuentra fuera de las aulas, o sea en la vida, es necesario buscar los contenidos en la naturaleza misma, los cuales ya no se transmiten, sino que se ponen a disposición de los alumnos, quienes despertarán así el gusto por la vida en comunidad. Los libros sólo son un complemento.

❖ *Espíritu creador:* Es importante desarrollar las facultades creadoras del niño por medio de actividades libres en forma de trabajo que desarrollen en el niño la imaginación, la iniciativa y la "audacia creadora". Las técnicas son diversas y abarcan dibujos, modelados, trabajos, textos y exposiciones libres. Se fomenta la indagación y el pensamiento original infantil.

❖ *Respeto de la individualidad:* La personalidad es el producto de la individualidad. Aunque las influencias sean las mismas, cada individuo es diferente y tiene su propia disposición a desarrollarse en una dirección más que en otra; por ello se aboga por tratar a cada niño según sus aptitudes y gustos. La individualidad implica liberación personal en un aspecto psicológico (funcional) y otro espiritual (creativo), lo cual afirma las características psicológicas individuales y las aptitudes personales. Así, la educación puede adaptarse a los métodos de trabajo individual.

❖ *Liberar es conceder la palabra:* La escuela nueva rechaza tanto el silencio como el discurso magistral. El niño es libre de expresar intereses, emociones, sentimientos y dudas, ya sea por medio de ensayos, narraciones o de manera verbal.

❖ *Sentido de comunidad:* La clase como una auténtica comunidad debe fomentar la solidaridad mediante los intercambios, el sentido democrático y la constitución de micro sociedades cooperativas. Se integran cuestiones cívicas, políticas, estéticas y religiosas porque se trata de una escuela centrada no sólo en el niño, sino también en la comunidad y en las circunstancias de la vida colectiva; por ello, la clase debe organizar situaciones de actividad conjunta. De acuerdo con Lourenço, las clases debían "convertirse en pequeñas sociedades que inspiraban a los alumnos actitudes favorables al trabajo en común" (1964: 141).

❖ *Importancia de la actividad manual:* Se establece la unión de la actividad manual con el trabajo del espíritu, lo cual logra la movilización integral de todas las potencialidades del niño.

3.1.2. Enfoque Pedagógico

El enfoque Pedagógico de la Institución educativa San Marcos de Muzo, es el medio facilitador que permite comprender, dar sentido a la práctica educativa y describir las relaciones teóricas,

pedagógicas, curriculares, metodológicas y evaluativas que dan carácter e identidad al Ser, al Hacer y el Saber Hacer Institucional, mostrándose como el diagrama estructural que unifica, guía e ilumina el quehacer Humano, Innovador y Pedagógico de los Educadores. Por ello se implementa el constructivismo que concibe la enseñanza como una actividad crítica y al docente como un profesional autónomo que investiga reflexionando sobre su práctica. Asimismo, el proceso de enseñanza aprendizaje no se visualiza como una simple transmisión de conocimientos, es en cambio la organización de métodos de apoyo que permiten a los participantes construir su propio saber; No se aprende sólo registrando en nuestro cerebro, se aprende construyendo nuestra propia estructura cognitiva. Es, por tanto, necesario entender que esta teoría está fundamentada primordialmente por tres autores: Lev Vygotsky, Jean Piaget y David Ausubel.

Lev Vygotsky afirma que "*El constructivismo percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos"* (López, 2017) , este enfoque se centra en la actividad personal del educando mediada por el contexto y pone sobre todo su empeño en ver de qué modo la línea cultural incide en la natural, entendiendo el desarrollo como la interiorización de medios proporcionados por la interacción con otros, por lo que el aprendizaje puede suscitar procesos evolutivos que sólo son activos en este tipo de situaciones: el desarrollo viene guiado y conducido por el aprendizaje. Apoyando los procesos básicos de la pedagogía activa.

Jean Piaget afirma que (Zambrano, 2016):

> *"La teoría constructivista de Jean Piaget, no constituye para nada una solución simplista a un problema tan complejo como el desarrollo cognoscitivo, si se tiene en cuenta que el conocimiento se produce como un proceso complejo de construcción por parte sujeto en interacción con la realidad, no se trata del mero hecho de obtener respuestas, sino que lo verdaderamente importante es como se produce el aprendizaje"*

Entonces, con la implementación del constructivismo se busca responder a los intereses y necesidades de la comunidad educativa, al permitir que el estudiante construye su propio conocimiento a través de la percepción de su entorno y su propia elaboración mental en donde la escuela solo le ayuda en la organización de sus ideas y experiencias vividas.

El principal aporte de la teoría de Ausubel al constructivismo *es un modelo de enseñanza por exposición, para promover al aprendizaje significativo en lugar del aprendizaje de memoria.* De acuerdo al aprendizaje significativo, los nuevos conocimientos se incorporan en forma sustantiva en la estructura cognitiva del estudiante, cuando este relaciona los nuevos conocimientos con los anteriormente obtenidos.

3.1.3. Sistema de Evaluación SIEE *(Ver Anexo)*

El Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, y en el Artículo 10° le asigna a las Instituciones Educativas la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

El Sistema de Evaluación se puede definir como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos cuya finalidad es alcanzar el éxito en los aprendizajes de los estudiantes para asegurar su proceso de formación integral. Este concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes planteados en el artículo 3° del Decreto 1290 de 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y por ende, aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional en el marco de una institución inclusiva e integrada.

Cada una de las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos aquí consignados guarda coherencia con las premisas fundamentales del PEI, en proceso de reconstrucción y están argumentadas por los lineamientos establecidos desde la Ley 115 de 1994 y demás normas legales reglamentarias, proporcionando a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir para alcanzar el perfil del estudiante que se quiere lograr.

El Sistema Institucional de Evaluación estará en un proceso de construcción y revisión permanente, no tiene carácter definitivo y se ajusta a los cambios que se generen en la reconstrucción del PEI.

3.1.4. Plan de Estudios de Educación Preescolar, Básica y Media *(Ver Anexo)*

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

El plan de estudios igualmente está definido según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional: Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 230 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Resolución 2343 de 1996, según los cuales debe contener:

- Los fines de la educación, según el artículo 5 de la ley 115 de 1994.
- Los objetivos para el nivel preescolar, básico primario, básico secundario y media vocacional.
- Los estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En concordancia con la anterior normativa, el Plan de Estudios de la Institución educativa San marcos presenta las siguientes áreas y asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física, Química, Biología
- Ciencias Sociales: Economía, Políticas, Cátedra de la Paz
- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Religiosa
- Matemáticas
- Humanidades: Lengua Castellana
- Lengua Extranjera: inglés
- Tecnología e Informática
- Filosofía

Para el caso de los programas técnicos: *Asistencia Administrativa y Sistemas*, adelantados a través de SENA, con los grados Décimo y Undécimo, además de las áreas transversales, se orientan las siguientes asignaturas:

Asistencia Administrativa:

- Administración
- Contabilidad
- Gestión de Documentos

Sistemas:

- Red de Datos
- Programación
- Mantenimiento de Computadores

Multimedia:

- Diseño de Multimedia
- Integración de Multimedia

3.1.5. Horario de Jornada

La Institución educativa San Marcos atiende la jornada escolar en el siguiente horario:

3.1.5.1.Preescolar:

- *Primera Hora*: **06:30 am – 07: 25 am**
- *Segunda Hora*: **07:25 am – 08:20 am**
- *Descanso*: **08:20 am – 08: 35 am**
- *Tercera Hora*: **08:35 am – 09:30 am**
- *Descanso*: **09:30 am – 09:45 am**
- *Cuarta Hora*: **09:45 am – 10:40 am**
- *Almuerzo:* **10:40 am – 11:10 am**
- *Quinta Hora*: **11:10 am – 12: 05 pm**

3.1.5.2.Básica Primaria, Jornada de la Mañana

- *Primera Hora*: **06:30 am – 07: 25 am**
- *Segunda Hora*: **07:25 am – 08:20 am**
- *Descanso*: **08:20 am – 08: 35 am**
- *Tercera Hora*: **08:35 am – 09:30 am**
- *Descanso*: **09:30 am – 09:45 am**
- *Cuarta Hora*: **09:45 am – 10:40 am**
- *Almuerzo:* **10:40 am – 11:10 am**
- *Quinta Hora*: **11:10 am – 12: 05 pm**

3.1.5.3.Básica Primaria, Jornada de la Tarde:

- *Primera Hora*: **12:25 pm – 01: 20 pm**
- *Segunda Hora*: **01:20 pm – 02:15 pm**
- *Descanso*: **02:15 pm – 02: 30 pm**
- *Tercera Hora*: **02:30 pm – 03:25 pm**
- *Descanso*: **03:25 pm – 03:55 pm**
- *Cuarta Hora*: **03:55 pm – 04:50 pm**
- *Almuerzo:* **04:50 pm – 05:05 pm**
- *Quinta Hora*: **05:05 pm – 06:00 pm**

3.1.5.4.Básica Secundaria y Media:

- *Dirección de Grado*: **06:30 am – 06:45 am**
- *Primera Hora*: **06:45 am – 07: 45 am**
- *Segunda Hora*: **07:45 am – 08:45 am**
- *Descanso*: **08:45 am – 09: 00 am**
- *Tercera Hora*: **09:00 am – 10:00 am**
- *Cuarta Hora*: **10.00 am – 11:00 am**
- *Descanso*: **11.00 am – 11:30 am**
- *Quinta Hora*: **11:30 am – 12: 30 pm**
- *Sexta Hora*: **12:30 pm – 01:30 pm**

3.1.6. Intensidad Horaria

3.1.6.1. Básica Secundaria y Media

INTENSIDAD HORARIA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

	ASIGNATURA	GRADOS									
		6°	7°	8°	9°	10°			11°		
						A		B	A	B	C
	Lengua Castellana	5	5	5	5	4		4	4	4	
	Inglés	3	3	3	3	3		4	4	4	
	Matemáticas	5	5	5	5	3		3	4	4	
	Física	-	-	-	-	3		3	3	3	
	Química	1	2	2	2	4		4	4	4	
	Biología	4	3	3	3	-		-	-		
	Educación Física	2	2	2	2	2		2	2	2	
	Educación Artística	1	1	1	1	1		1	1	1	
	Reli-etica					1		1	1	1	
	Educación Ética y Valores	1	1	1	1	.		.	-	-	
	Ciencias Sociales	4	4	4	4	-		-	-	-	
	Econ./Pol.	-	-	-	-	2		2	2	2	
	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2		2	2	2	
	Cátedra de la paz	1	1	1	1	1		1	1	1	

	Educación Religiosa	1	1	1	1	-		-	-	-	
	Filosofía	-	-	-	-	2		2	2	2	
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Administración					2		-	2	-	
	Contabilidad					1		-	1	-	
	Gestión Documentos					2			2	-	
SISTEMAS	Red de datos							2	-	2	
	Programación							2	-	2	
	Mantenimiento PC							1	-	1	
MULTIMEDIA	diseño Multimedia							-		3	
	integración de Multimedia							-		2	
	TOTAL	30	30	30	30	35		35	35	35	

3.1.6.2.Preescolar y Básica Primaria

Tabla 1 Intensidad Horaria Preescolar y Básica Primaria

ASIGNATURA	GRADOS					
	Prees.	1°	2°	3°	4°	5°
Lengua Castellana		4	4	4	4	4
Inglés		2	2	2	2	2
Matemáticas		5	5	5	5	5
Ciencias Naturales		3	3	3	3	3
Educación Física		2	2	2	2	2
Educación Artística		2	2	2	2	2
Educación Ética y Valores		1	1	1	1	1
Ciencias Sociales		3	3	3	3	3
Tecnología e Informática		1	1	1	1	1
Cátedra de la paz		1	1	1	1	1
Educación Religiosa		1	1	1	1	1
Dimensión Cognitiva	6					
Dimensión Socioafectiva	2					
Dimensión Corporal	2					
Dimensión Comunicativa	5					
Dimensión Estética	3					
Dimensión Ética	2					
TOTAL	20	25	25	25	25	25

3.1.7. Asignación Académica *(Ver Anexo)*

3.2 Proyectos Transversales

Los proyectos Pedagógicos establecidos como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y las normas que la han modificado, se conciben como una apuesta al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas a través de todas las dinámicas institucionales en cada plantel educativo y desde un enfoque transversal al currículo.

Estos proyectos buscan incidir en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ambientales y éticas, entre otras, a través de su ubicación explícita en el Proyecto Educativo Institucionas – PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana.

Una formación que se hace pertinente, desde la comprensión profunda de los fenómenos y situaciones conflictuales del contexto, y desde las capacidades para la búsqueda de soluciones a los problemas de las realidades concretas en las que el estudiante se relaciona como individuo y como colectivo; ya que es en esta relación, en la que los individuos pueden reconocerse y reconocer al otro, y a lo otro, en referencia con la dinámica de la vida y de su mundo, identificando las necesidades y posibilidades de transformación social, en el contexto de la sostenibilidad. ***(Ver Anexo)***

3.2.1 Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.

A través de este proyecto se busca generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de habilidades en los y las estudiantes, para que incorporen en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esa manera, tomen decisiones que les permita vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

El concepto Ciudadanía, se propone como una condición desde la cual el estudiante participa en la definición de su destino como individuo y como sociedad. La Ciudadanía se asume y se ejerce: Se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social, mediante la comprensión de valores, costumbres y normas del contexto que habita. Se ejerce al participar en la

construcción, transformación y mejoramiento de ese contexto, es decir, los ciudadanos y en especial los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, son sujetos sociales activos de derechos, personas en proceso de desarrollo, con capacidades evolutivas que deben ser respetadas, protegidas y potencializadas para su desempeño como miembros actuantes de una sociedad incluyente. ***(Ver Anexo)***

3.2.2. Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre y Estilos de Vida Saludable.

De acuerdo con la importancia que tiene el ser humano de encontrar sitios de esparcimiento y momentos de recreación y disfrute, la Institución Educativa como centro de formación de personas integrales, necesita de un espacio lúdico que proyecte el tiempo de disfrute y acompañe las cargas académicas, posibilitando al estudiante el compartir y aprender fuera de las aulas de clase.

Las actividades deportivas y culturales enmarcadas dentro de este proyecto propenden por el desarrollo armónico del ser humano y la integración de la comunidad con actividades agradables para cada participante, además que fomentan el buen entendimiento de los valores humanos, la armonización, la sensibilización y la socialización**. *(Ver Anexo)***

3.2.3. Proyecto de Educación Ambiental.

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) mediante el Decreto 1743/1994, posibilitan la integración de las diferentes áreas del conocimiento, las diversas disciplinas y los diversos saberes, para permitir a los estudiantes, docentes y comunidad, la comprensión de un universo conceptual aplicado a la resolución de problemas tanto locales como regionales y /o nacionales.

En nuestra institución se está implementando el programa de preservación y conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta que la sociedad humana vive en una situación de extrema emergencia en la que los sistemas educativos del mundo tienen que empezar a diseñar estrategias, no sólo para enseñar a los estudiantes el concepto de ecología o medio ambiente, sino para que conozcan los problemas ambientales que actualmente nos están preocupando y se elaboren planes de trabajo locales con el fin de revertir los procesos de degradación de los ecosistemas, logrando que los estudiantes sean personas completamente sensibles a las problemáticas ambientales y que emprendan acciones a favor del medio ambiente. Por lo tanto, es de entender que la educación ambiental es un proceso que requiere de un esfuerzo planificado para comunicar y proporcionar información veraz y oportuna que apoye la labor de los docentes en el desarrollo de actitudes y

conductas más amigables con nuestro medio ambiente, de manera que minimicen los impactos del hombre sobre los recursos naturales. ***(Ver Anexo)***

3.2.4 Proyecto de Prevención de Desastres.

A través de este proyecto se busca sensibilizar a la población hacia la cultura de la prevención y el manejo y atención adecuada en momentos de emergencia para así actuar de manera pronta, eficaz y organizada ante situaciones de riesgo y garantizar la integridad física de la comunidad, proporcionando a la comunidad educativa los conocimientos suficientes para afrontar de forma adecuada accidentes y/o desastres causados por la naturaleza.

3.2.5 Proyecto de Democracia y Derechos Humanos.

Tal y como lo estipula el Ministerio de Educación Nacional, además del Manual de Convivencia de la Institución Educativa, en el que se establecen los lineamientos para la elección de personería y la conformación del consejo estudiantil, y con el ánimo de cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación básica y media, se hace necesario la implementación del Proyecto de Democracia y Derechos Humanos, con el fin de contribuir a su formación cívica y a la reivindicación de los deberes ciudadanos y los derechos humanos, orientados a dar solución a los problemas y aspectos sociales del entorno, al fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas de capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos, los cuales son de vital importancia para la vida en sociedad y en familia. Ofreciendo una utilidad de beneficio colectivo incluyendo niños jóvenes y adultos ya sea en su parte educativa, social y cultural, mejorado la integración entre los habitantes de la comunidad e inculcando los valores y principios para una buena convivencia y la formación de personas que hoy por hoy se han ido perdiendo en el núcleo de muchas familias. ***(Ver Anexo)***

3.2.6. Proyecto de seguridad vial

Este proyecto apoya decididamente las necesidades de una comunidad educativa, que busca contar con las herramientas necesarias para realizar con mayor calidad y eficacia las nuevas tareas que como ciudadano se deben asumir, según la ley 769 por el cual se expide el código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras dispersiones.

Fundamentalmente se busca contrarrestar los altos índices de accidentalidad y desorden que se registran a diario en nuestro municipio y en especial cerca a nuestra institucional sede principal y sede urbana donde no se respeta ni a las transeúntes del común mucho menos a nuestros niños

4. Componente comunitario

4.1 Relación de la IE con el Entorno

La Institución Educativa San Marcos, continúa prestando su servicio educativo a la población del municipio de Muzo, sectores aledaños y a todo estudiante que venga de diferentes departamentos; con la preocupación de ofrecer una educación de calidad, con formación integral de los niños, las niñas, los adolescentes y los adultos, que redunde en una mejor calidad de vida, un ambiente natural sano y con mejores expectativas. Esta institución cuenta con una planta docente completa e idónea con anhelos de ver cada día en mejores condiciones la comunidad de Muzo.

4.2 Escuela de Padres

La Escuela de Padres constituye una estrategia que busca orientar a las familias en relación con las prácticas de cuidado y crianza, en línea con las acciones educativas que se adelantan en la Institución Educativa. Los contenidos que allí se desarrollan parten de un análisis realizado por la Docente Orientadora, el cual da respuesta a las situaciones que surgen en la interacción cotidiana de las familias con los niños, niñas y adolescentes.

La Escuela de Padres, como segunda fuente socializadora y educadora de los niños, tiene el deber ético y moral, así como la obligación normativa, de proporcionar la formación y el apoyo que los padres necesiten en la educación de sus hijos. Es así como la Institución Educativa San Marcos trabaja con los Padres de Familia como sus aliados, mano a mano y dispuestos a trabajar, a escuchar, a apoyar y a mejorar juntos, porque estamos seguros que uno de los pilares elementales de toda comunidad educativa debe ser siempre la familia.

4.3 Proyecto de vida

El proyecto de Vida es una herramienta que busca orientar el crecimiento personal de los estudiantes, por medio de la identificación de sus metas y de las capacidades que poseen; evitando así la dispersión y el desperdicio de tiempo y de sus propias capacidades.

Se dice que es un proyecto porque en él se plasman todos aquellos planes que se desean cumplir, tomando en cuenta los diferentes ámbitos de la vida; implica un acto de consciencia, valentía, entrega, madurez y de toma de decisiones. Nunca buscará ser una receta para vivir, sino un elemento que sirva para dar sentido a la existencia, este sentido entendido como rumbo (¿a dónde quiero llegar?) y significado (¿qué representa para mí?).

La importancia del Proyecto de Vida no sólo radica en la identificación de aquello que se quiere lograr, sino que a través del establecimiento de metas permite identificar o generar los recursos o medios para su cumplimiento. Cuando se tiene claro lo que se quiere y cómo se va a lograr, es más sencillo retomar el rumbo cuando se presenten dificultades u obstáculos en la vida, o bien cuando las actividades y responsabilidades diarias impidan ver y trabajar por aquello que se desea. Esto también posibilita que se alcancen la realización y satisfacción personal.

4.4 Servicio Social Estudiantil Obligatorio (*Ver anexo*)

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media y tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los/as estudiantes, mediante su involucramiento en el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados.

En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las diferentes asignaturas.

4.5. Uso de la planta física y de los medios

Continuamente las instalaciones de esta institución son utilizadas en eventos académicos, culturales, deportivos y recreativos. Se presta sus instalaciones a instituciones como el Sena, Gobernación de Boyacá, Secretaría de Educación de Boyacá, que trabajan en pro de la comunidad y atienden a las necesidades.

4.6 Convenios

4.6.1 Articulación SENA

La Articulación con el SENA es un proceso que integra los contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo.

El programa busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.

La Institución Educativa San Marcos, mediante Resolución No. XXXX ha establecido el programa Articulación con el SENA, con el ánimo de brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en los programas

técnicos en Sistemas y Asistencia Administrativa, pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

4.7 **Plan de Contingencia frente a la COVID-19"**

En nuestra institución hemos volcado todo nuestro esfuerzo en el desarrollo de un plan de medidas preventivas, que se han ido adaptando a la normativa pertinente, con ellas convertimos el centro en un entorno saludable y seguro para todos.

Tiene como finalidad coordinar y organizar sectorial e intersectorialmente la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación de SARS-Cov-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en nuestra institución.

Los diversos escenarios de riesgo de la evolución de la situación epidemiológica implican fases de respuesta como se define a continuación:

-.situación epidemiológica

.-Infraestructura

Bioseguridad

Clima escolar

Atención al alumno y a las familias.

Transporte escolar, y médico

.

Servicios de limpieza y mantenimiento,

Glosario

Áreas: Son las áreas de conocimiento estandarizadas por el Ministerio de Educación Nacional y que son obligatorias en el plan de estudios de todos los establecimientos educativos. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas "obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios.

Área de Gestión: Categoría conceptual que agrupa los diferentes procesos que desarrolla una institución educativa. El concepto Área de Gestión fue introducido por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía No. 34 o Guía para el Mejoramiento Institucional, señalando que son cuatro las áreas que integran procesos y componentes, según su naturaleza: Directiva, Académica, Administrativa y Financiera, y Comunitaria.

Asignaturas: Según se desprende del artículo 79 de la Ley 115 de 1194, las asignaturas son cada una de las materias que conforman las áreas obligatorias y optativas y hacen parte del plan de estudios. Por ejemplo, el inglés es una de las asignaturas del área de Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.

Aspectos del PEI: Cada uno de las categorías de información que deben incluirse en el PEI, de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Cada aspecto puede estar conformado por diferentes elementos.

Cátedra: Otro término para designar una asignatura en el plan de estudios. Se utiliza principalmente para asignaturas optativas o asignaturas de obligatoria implementación, bajo una connotación política o educativa especial. Por ejemplo, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, 2004) o la Cátedra de la Paz El término cátedra como sinónimo de asignatura se ilustra bien en el artículo 3 del Decreto 1038 de 2014, por el cual se reglamenta la Cátedra para la Paz. En este documentos e menciona que "los establecimientos educativos [...] deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de [...] las áreas fundamentales."

Componentes: Cada uno de las categorías que hacen parte de las áreas de gestión definidas por la Secretaría de Educación de Medellín. Por ejemplo, el área de gestión directivo-administrativa de la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional tiene seis componentes; y para determinar el nivel de desarrollo de esto seis componentes se han definido una serie de descriptores, en este caso 11. (Ver Anexo 9).

Descriptores: Afirmaciones que sirven como indicadores para describir el nivel de desarrollo de los componentes por cada área de gestión establecidas por la Secretaria de Educación. Los descriptores ayudan a identificar si el componente al cuals e refieren presenta un desarrollo alto, medio, o incipiente. (Ver Anexo 9)..

Elementos del PEI: Contenidos relacionados con cada aspecto del PEI. Por ejemplo, el aspecto "Principios y Fundamentos" generalmente incluye elementos como la misión, la visión, y los principios filosóficos que guían las acciones de la institución educativa.

Estándares: De acuerdo con el Ministerio de Educación, los estándares describen lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado.

Gestión escolar: Los procesos, estrategias y actividades que desarrolla la institución educativa para lograr los objetivos planteados en su proyecto educativo.

Lineamientos curriculares: Orientaciones pedagógicas y conceptuales que define el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la comunidad académica, para afianzar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias definidas por la Ley General de Educación.

Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, que faculta a la Nación para establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin que esto vaya en contra de la autonomía de las instituciones educativas y de las características regionales. (MEN. 2002c)

Proyecto Educativo Institucional - PEI: El conjunto de actividades que realiza la institución educativa para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio (Decreto 1075 de 2015, Art.2.3.3.1.4.1).

Mejoramiento y Plan de Acción. Accesibilidad: "Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación,

Ambiente escolar: "Conjunto de condiciones físicas, psicológicas, sociales, químicas, afectivas, económicas y demás, concurrentes en los espacios, previstos o no, donde se dan la enseñanza y el aprendizaje. El ambiente tiene un papel importante en las interacciones actitudinales de todos aquellos que comparten el espacio atmosférico de un Establecimiento Educativo" (Secretaría de Educación.: "Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes" (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los alumnos, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras

Buenas prácticas: "Conjunto de acciones realizadas por uno o varios maestros, directivos y/u otros miembros del Establecimiento Educativo basadas en la incursión de propuestas pedagógicas distintas; son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles. Las buenas prácticas dan sostenibilidad a procesos de excelencia y calidad, pero también pueden ser realizadas para introducir mejoras en los resultados obtenidos"

Calidad: "Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. El significado de calidad es aplicable a los procesos y las personas involucradas en una misma institución u organización; trabajan conjuntamente para obtener los objetivos propuestos, alcanzar mayores productos y ofrecer mejores servicios; al mismo tiempo hacen su organización, más competitiva"

Calidad de la educación: "Eficacia, eficiencia, relevancia, pertinencia y equidad que deben caracterizar los procesos que se adelantan en el ámbito educativo. Este término abordado desde distintas miradas, por eso, para quienes le atribuyen diferentes significados suele generar discusiones mientras para otros tiende a ser utilizado como una muletilla. Para la Autoevaluación Integrada es asumida como un conjunto de condiciones cualitativas y cuantitativas, que superan los básicos requeridos y previstos en los componentes y procesos de la gestión escolar,

Educación inclusiva: "La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas"

Equidad: "Se define como "Dar a cada uno lo que cada uno necesita", significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos" (Ministerio de Educación Nacional.)

Estilos de aprendizaje: son los rasgos cognitivos, afectivos y psicológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo los alumnos perciben interacciones y responden a sus ambientes de aprendizaje". .

Experiencia significativa: "Entendida como una construcción de mundos posibles, cuyas bases y sostén, son el pensamiento y el conocimiento; el primero, porque detónala interrogación, la reflexión, las miradas y el reconocimiento del ser humano sobre sí mismo y a partir de los otros alojados en su interior; y el conocimiento porque se propugna la enseñanza y el aprendizaje de áreas de conocimiento. La convergencia de estos elementos destella en sensibilidad, principios de pensamiento y de acción expresados en discursos que revelan las posturas ante la vida en sus diversas manifestaciones, que anuncian que es posible lo que el ser humano se proponga, que le transforma y contribuye en la transformación de otros"

Gestión Educativa: Decisiones de política para alcanzar las metas del país y la región en educación, corresponde a los Ministerios de Educación y a las entidades territoriales.

Gestión Escolar-institucional: Sistema de trabajo que implementan los establecimientos educativos para fortalecer los procesos pedagógicos, directivos, administrativos y comunitarios; con el propósito fundamental de lograr aprendizajes significativos y de calidad en sus estudiantes.

Órganos de participación: "Diferentes instancias constitutivas del Gobiernos Escolar que permiten la participación activa, de los miembros de la comunidad educativa, en la dirección del Establecimiento Educativo. El consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, la asociación de padres de familia y el consejo de padres de familia pueden mencionarse como ejemplo de los órganos de participación"

Proyectos transversales: son estrategias pedagógicas que permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo en el establecimiento Educativo, posibilitando con ello, mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante.